

## **PROGRAMA + CENTRO**

### **LLAMADO A ASPIRACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE COORDINADOR INSTITUCIONAL LOCAL EN LOS SIGUIENTES CENTROS EDUCATIVOS:**

Liceo N° 30 de Montevideo  
Liceo N° 3 de San José  
Liceo N° 2 de Carmelo  
Liceo N° 2 de Paso de los Toros  
Liceo N° 7 de Salto  
Liceo de Santa Rosa

## **BASES DEL LLAMADO**

### **1. Antecedentes**

El programa + CENTRO consiste en la apertura de los centros educativos (liceos de Secundaria y escuelas de UTU) durante al menos tres jornadas al mes durante los fines de semana (sábado o domingo), con una oferta de actividades socio-educativas (deportivas, recreativas, artísticas, culturales, entre otras) que se articulen y potencien con las curriculares.

En este sentido, habilita el diseño de contenidos educativos vinculados al deporte, el arte, la cultura, la recreación, la promoción de la salud e introducción al mundo del trabajo, entre otros, todos los cuales se constituyen como eventuales elementos de la propuesta, que será finalmente definida a partir de los intereses específicos de la comunidad y el centro educativo. El objetivo del programa es promover la participación de las y los jóvenes en los centros, contribuyendo a posicionar a estos como espacio de referencia privilegiado para el ejercicio de la ciudadanía.

Para su implementación se dispondrá de un apoyo que se traduce concretamente en la contratación de dos integrantes para el equipo técnico encargado de la realización de la propuesta en el centro; la adquisición de los materiales que se requieran para la realización de las actividades que emerjan de cada propuesta y la financiación de horas para un cargo de coordinación institucional local del programa en el centro educativo que coordine la implementación del mismo.

El programa, ejecutado en la órbita del Instituto Nacional de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Política Social del Ministerio y la ANEP a través del CODICEN, el CETP y el CES. Contará también con el apoyo del Ministerio de Educación y Cultura y UNICEF. En el año 2013 el programa se implementará en 23 centros educativos, tanto liceos de Secundaria como escuelas de UTU, en todo el país.

### **2. Denominación del cargo**

Coordinador Institucional Local.

### **3. Características**

Escalafón: Docente

Carácter: Interino

Carga horaria: 15 horas semanales

Remuneración: Equivalente a la hora semanal mensual, según el 4° grado del Escalafón Docente.

Relación jerárquica: Dirección liceal e Inspección de Institutos y Liceos, en coordinación con el Equipo de Gestión del Programa

#### **4. Competencias y responsabilidades del Coordinador Institucional Local**

El cargo del Coordinador Institucional Local tiene como principal competencia la coordinación y el acompañamiento del desarrollo del programa en el centro educativo. Integra el equipo de implementación del programa en el centro de referencia, en conjunto con la dupla de técnicos contratada por MIDES para desarrollar las actividades socioeducativas durante los fines de semana.

Se encarga de la articulación con el equipo institucional (Dirección y funcionarios docentes y no docentes), los estudiantes, la comunidad, el equipo de implementación del Programa que trabajará en dicha institución y la Coordinación Central del Programa +CENTRO. Asimismo participa de la planificación de la propuesta y de las actividades a desarrollar en el marco del Programa a nivel central y local.

#### **5. Funciones**

- Planificar y acompañar el desarrollo de actividades educativas, artísticas, deportivas, culturales y/o recreativas en el centro educativo los fines de semana, así como aquellas acciones de difusión y promoción del proyecto que tengan lugar durante la semana.
- Gestionar y participar en instancias de articulación comunitaria durante la semana para coordinar recursos y actividades con actores sociales, culturales y educativos de la localidad de referencia.
- Coordinar y articular las actividades curriculares del centro con las que se desarrollan en el marco del Programa durante los fines de semana.
- Asistir de forma regular (por lo menos cada 15 días) a las coordinaciones institucionales y los espacios docentes propios del centro educativo.
- Velar por el cuidado del centro educativo y los materiales ofrecidos por el Programa.
- Participar de todas las instancias de capacitación y coordinación que se convoquen en el marco del Programa a nivel central.
- Realizar todos aquellos informes requeridos para el monitoreo y la evaluación de la propuesta y sus actividades específicas según pauta establecida por el MIDES.
- Aportar insumos para la discusión y la reflexión sobre los contenidos del Programa.
- Realizar todas las actividades complementarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

#### **6. De las inscripciones**

##### **Requisitos específicos para la inscripción**

\*Ser docente (docencia directa o indirecta) del centro educativo o de centros próximos pertenecientes al CES, durante el presente año lectivo(2013). En el caso de que el docente dicte clase en un liceo próximo, deberá presentar constancia expedida por la Dirección de dicho centro.

\*Presentar:

- 1-Propuesta de trabajo de no más de dos carillas, fundamentando su interés por el

cargo y los aportes que considera está en condiciones de hacer al Programa.

2-Formula 79 correspondiente a los tres últimos años trabajados y de todos los liceos donde se desempeñó.

3-Los tres últimos informes de Dirección de todos los liceos donde se desempeñó, con promedio igual o superior a 81 puntos.

4-El formulario que se publicará en la Página WEB del Consejo de Educación Secundaria, con carácter de declaración jurada, en el que constará la relación de méritos y la disponibilidad horaria del aspirante para el desempeño del cargo.

### **Condiciones laborales especiales**

Se requiere flexibilidad horaria para desempeñar tareas de coordinación con diversos actores de la comunidad durante la semana, así como para la realización de actividades durante el fin semana.

Se requerirá que el postulante integre el equipo docente del centro educativo o que sea docente de un centro educativo próximo.

El programa no cubre los gastos de transporte ni de alojamiento de las personas contratadas para la realización de las tareas previstas para el cargo, con excepción de todas aquellas actividades que sean organizadas por la Coordinación Central del Programa y que requieran de su participación.

### **Disposiciones generales**

1- El Tribunal se reserva el derecho a solicitar la documentación probatoria de los méritos declarados en la relación presentada.

2- La no presentación a una de las etapas del Llamado a aspiraciones determinará la eliminación automática del participante.

3- En el momento de la inscripción, el interesado deberá votar, mediante voto secreto, por el delegado de los concursantes, que integrará el Tribunal. El docente que se proponga como delegado deberá desempeñarse actualmente en el CES, con los mismos condicionamientos de inhabilitaciones para la evaluación de aspirantes, por relación de vinculación, que rige para los demás miembros de los tribunales.

4- El Tribunal hará constar en Acta y Planilla, labradas a tales efectos, los puntajes parciales y totales adjudicados a cada aspirante, debiendo establecer, asimismo, el orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido.

5- Las tareas asignadas se llevarán a cabo a partir de la efectiva toma de posesión hasta el 28 de febrero 2014.

6- Los Coordinadores podrán ser confirmados por el CES, para el período 2014, bajo las mismas condiciones, siempre que medie una buena evaluación de su desempeño.

7-Las listas emergentes de este Llamado tendrán una validez de dos años.

8-Todas las comunicaciones y notificaciones referentes a este Llamado se realizarán a través de la Página Web del Organismo ([www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy)).

## **7. Proceso de selección**

La selección se realizará en dos etapas:

- a. Evaluación de los Antecedentes y Méritos.
- b. Entrevista con el Tribunal para quienes alcancen el 40% del puntaje en la evaluación de los Antecedentes y Méritos ( 16 puntos).

Cumplidas las etapas anteriores se procederá a elaborar la lista de postulantes en orden de prelación decreciente.

## **8. Evaluación de los Antecedentes y Méritos (hasta 40 puntos)**

### **A-Formación académica (Máximo10 puntos)**

Título de Profesor de grado o Egresado de la carrera de Educación Social: 5 puntos.

Estudiante avanzado de estas carreras: puntaje en función del nivel alcanzado.

### **B-Especialización y actualización (Máximo 10 puntos)**

Posgrado, Diploma, Maestría o Doctorado, en áreas educativas, artísticas,culturales, deportivas, recreativas y otras.

Cursos, talleres y seminarios certificados, en áreas educativas, artísticas, culturales, deportivas, recreativas y otras.

### **C-Experiencia laboral (Hasta 10 puntos)**

Desempeño en el rol de educador, tallerista o docente directo, en proyectos educativos, culturales, artísticos, y de promoción y participación con jóvenes.

Experiencia de trabajo en el centro o en la localidad.

### **D-Puntaje del último informe de Dirección al Docente (Hasta 10 puntos).**

Coficiente: 0,1

## **9. Entrevista (Hasta 10 puntos)**

La entrevista consistirá en un diálogo entre el Tribunal y los aspirantes, relativo a la carta presentada con la propuesta de trabajo y su motivación por el cargo.El tribunal planteará diferentes situaciones problemáticas en el desarrollo de la tarea,a fin de que el aspirante, desde su rol, reflexione sobre los caminos a seguir en cada caso.

En esta instancia se valorará también la Formula 79 del aspirante, así como su disponibilidad horaria.

Duración 30 minutos

Puntaje total del Llamado: 50 puntos.

## **10. De los deméritos**

El Departamento de Concursos solicitará a División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria constancia de deméritos de los aspirantes inscriptos en el Llamado.

Para el caso que el aspirante cuente con deméritos se realizar el abatimiento del puntaje adjudicado, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento General de Concursos.

## **11. Del Tribunal**

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través de un Tribunal designado oportunamente por el CES, conformado por un integrante de la Coordinación central del programa, y por dos docentes del subsistema, uno de estos electo por los aspirantes mediante voto secreto emitido al momento de la inscripción.